



Andacollo, 30 de septiembre de 2010

- ORDENANZA N° 1594/10 -

VISTO:

El Expediente N° 0353/08, generado en el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área técnica de Catastro a los fines de normar la circulación de la calle que atraviesa la Fracción "B" del barrio la Unión;

La nota presentada por los vecinos del mencionado Barrio, y;

CONSIDERANDO:

Que en la referida nota los vecinos exponen su preocupación por el tránsito de la calle que atraviesa la fracción B del mencionado barrio La Unión;

Que teniendo en cuenta la necesidad de mantener un equilibrio en el tránsito y permitir la integración de la ciudad (tanto en el acceso a la zona interesada como así también el egreso de la misma y hacia los barrios vecinos), se estima oportuno determinar que la calle sin nombre que atraviesa la fracción B del barrio La Unión, observe un único sentido de circulación ingresando desde la calle Manzano Amargo, Los Bolillos, cardinales este-oeste derivando en calle Butalon;

Que en tal sentido resulta necesario adoptar medidas que garanticen un correcto y seguro tránsito vehicular;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante dictar la norma legal correspondiente, conforme lo autoriza la ley N° 53 de Municipios;

POR ELLO:


**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE que la calle sin nombre que atraviesa la Fracción B del barrio La Unión, observe un único sentido de circulación vehicular, ingresando desde la calle Manzano Amargo y Los Bolillos, cardinales este-oeste, derivando en calle Butalon, todo ello en virtud y atención a la motivación antes expresada.-

ARTÍCULO 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá instalar, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo primero de la presente norma, una correcta señalización y delimitación sobre las calles mencionadas, de acuerdo al croquis adjunto, el que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 3°: Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 678.-


LAURA NOELIA HUENCHUMAN
SECRETARIA PARLAMENTARIA
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO




RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO

